

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00644 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora actualizo su correo electrónico en URNA, según consta en los folios 22 al 24 del expediente digital.

Se requiere al demandante para que se sirva notificar al extremo demandado conforme los lineamientos indicados en el mandamiento de pago, y allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble gravado mediante hipoteca, donde conste la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ